MEMORANDO

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS
Radicado: 00110-817- 002471
Fecha: 24/03/2020 - 01:25 PM
Remitente: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE
Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de Control Interno
Destinatario: LIBARDO ASPRILLA LARA
Destino: DIRECCION GENERAL
Folios: 1 Anexos: 10

110301

Bogotá DC.,

PARA: LIBARDO ASPRILLA LARA, Director Ge

DE: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE, Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe Final de Auditoría

Respetado doctor Asprilla:

En el marco del Sistema de Control Interno se ha de tener en cuenta lo establecido por la Ley 87 de 1993 en cuanto a quiénes son los responsables de la implementación de un sistema de control interno en las entidades del Estado:

> *"**ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno.** El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".* Subrayas fuera de texto.

Aunado a lo anterior, se contempla en el Manual Operativo del Decreto 1499 de 2019, que articula los Sistemas Integrados de Gestión y de Control Interno, específicamente en la séptima dimensión del MIPG, el Control Interno[1], contempla cinco componentes de la estructura del MECI: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación, y 5) Actividades de Monitoreo[2].

En este sentido la Asesoría de Control Interno, entregó a la Administración del IPES los resultados de la Auditoría Interna Regular al proceso de Apoyo de: **GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS – GESTION CONTABLE en su FASE IV,** a través de la socialización de observaciones con los auditados, en su defecto, la entrega de un informe preliminar para réplicas el 10 de marzo de 2020 con el radicado N°

[1] Tal como lo establece la Ley 87 de 1993, el Control Interno está integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se lleven a cabo de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
[2] Manual Operativo MIPG Departamento Administrativo de la Función Pública.

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

00110-817-002084, se recibieron los comentarios, replica por parte de la SAF el 13 de marzo de 2020, comentarios que se revisaron y tomaron en cuenta para la presentación de este informe. Así mismo, se efectuó una mesa de trabajo con la SAF el pasado 17-marzo-2020.

Finalmente, se remite el informe final de auditoría con el presente oficio.

Una vez radicado el Informe Final, en el Archivo Excel "FO-656 PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS INTERNAS", la Subdirección Administrativa y Financiera, junto con los responsables de los procesos auditados, deben suscribir un Plan de Mejoramiento relacionando la causa raíz de cada observación, las acciones de mejora que mitiguen la causa raíz, los tiempos, responsables y los resultados entregables, para lo cual tiene 8 días hábiles a partir de la fecha de radicación de este Informe Final.

La Asesoría de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento con el fin de asegurar que hayan sido tomadas las acciones definidas por el auditado y corregidos los hallazgos u observaciones.

Cordialmente,

CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE

Anexos: 9 Folios y un (1) CD

Copia: GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO, Subdirectora Administrativa y Financiera, **en CD y por correo electrónico.**

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Carlos Alonso Martínez Hernández – CPS 506/2019		18-marzo-2020
Aprobó	Carmen Elena Bernal Andrade - Asesora de Control Interno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del ***Asesora de Control Interno*** del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	**INTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG** **ASESORÍA DE CONTROL INTERNO** **Informe Final de Auditoría Interna**

Tipo de Auditoría	**Especial**		**Regular**	**X**	
Fecha Auditoría	Del 07 de febrero al 06 de marzo de 2020				
Dependencias	Subdirección Administrativa y Financiera (SAF)				
Procesos	Gestión de Recursos Financieros – (SAF)				

CONTENIDO

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN 2

2. OBJETIVO GENERAL 2

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2

3. ALCANCE 3

3.1. LIMITACIÓN AL ALCANCE 5

4. CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA 5

5. FORTALEZAS 5

6. CONCLUSIONES 5

7. RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6

8. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA 7

9. PLAN DE MEJORAMIENTO 17

10. ANEXOS 17

INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS – GESTION CONTABLE

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de la Oficina de Control Interno enmarcadas en la Ley 87 de 1993 está evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles, asesorando a la Dirección General en la:

a. Continuidad del Proceso Administrativo,
b. Revaluación de los planes establecidos
c. Introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos por la Entidad.

De acuerdo al Plan Anual de la vigencia 2019, la Asesoría de Control Interno programó Auditoría Interna Regular al proceso de apoyo Gestión de recursos financieros – Gestión contable, y definió en su Alcance procesos y procedimientos que ejecuta la Subdirección Administrativa y Financiera.

Esta Auditoría se llevó a cabo entre el 07 de febrero y el 06 de marzo de 2019.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar una evaluación y entregar una opinión independiente sobre el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para prevenir y mitigar los riesgos existentes en la ejecución de las políticas, procedimientos, instructivos y/o guías en el marco de la normatividad aplicable a la gestión contable, que se determinen en el alcance de la Auditoría Regular al proceso de apoyo GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS – GESTIÓN CONTABLE, que de manera transversal puede incluir otros procesos ejecutados por las áreas gestoras de información contable.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la aplicación adecuada del Nuevo Marco Normativo Contable en la entidad, derivado de la implementación de la Resolución CGN 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Instructivo 002 de 2015 y todas aquellas normas, conceptos, circulares etc.; que determine la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

- Evaluar de manera cualitativa y cuantitativa el cumplimiento de los controles creados en la entidad, determinando su existencia y efectividad con respecto a la elaboración, presentación y publicación de información financiera de acuerdo al Nuevo Marco Normativo Contable, implementado en la entidad (Aplicando el contenido de la Resolución CGN 193 de 2016, Anexo - Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable).

3. ALCANCE

El Alcance se determinó como resultado de un análisis de:

- Procesos críticos de relevancia según tamaño del Impacto de Riesgo.
- Nivel de Criticidad (*procesos sin identificación de riegos, carencia de controles, alta rotación de personal, cambio de funciones, procedimientos, eventos recientes, SDQS, etc.*)
- Exposición a eventos externos e internos de la Entidad.
- Criterio profesional de los auditores aprobado por la Asesoría de Control Interno.
- Disponibilidad de recurso humano, técnico, financiero, etc.
- Información financiera al 01 de enero de 2018, fecha de los saldos iniciales, ajustados al NMNC aplicable a las entidades públicas.
- Políticas contables adoptadas bajo el NMNC, requerimientos de reconocimiento, medición y presentación de la información contable y financiera.

Por lo anterior, esta Auditoría incluyó la verificación del cumplimiento a los siguientes procesos y procedimientos ejecutados por la Subdirección Administrativa y Financiera, en la vigencia 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.

Los resultados entregados en este informe corresponden a la FASE IV:

- Actas Comité de Sostenibilidad Contable.
- Estados Financieros vigencia 2019.
- Revelaciones a los Estados Financieros del 2019.

a. **Proceso de Gestión de Recursos Financieros**

- *Resolución IPES 610 de 2017, "Por la cual se aprueban las políticas contables bajo el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno según Resolución 533 de 2015 (...)" vigente al corte 30-dic-2019.*

- *PR-022 Preparación de los Estados Financieros*
- *IN-063 Conciliación Convenios – Recursos Recibidos en Administración*

- *IN-064 Conciliación Convenios – Recursos Entregados en Administración*
- *IN-065 Conciliación Contabilidad Cartera*
- *IN-066 Conciliación Contabilidad Inventarios*
- *IN-067 Conciliación Procesos SIPROJ*
- *IN-089 Cierre Financiero*
- *IN-093 Conciliaciones Bancarias.*

El presente proceso de Auditoría basado en riesgos sirvió de base para el Informe de Ley "Evaluación Cualitativa y Cuantitativa del Sistema de Control Interno Contable" para la vigencia 2019, en cumplimiento normativo de:

- Resolución 533 de 2015, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno.

- Resolución 525 CGN de 2016, Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la norma de proceso contable y sistema de gestión documental contable.

- Resolución 193 CGN de 2016, Por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

Por último, teniendo en cuenta las respuestas entregadas a modo de réplica del Informe Preliminar, resulta necesario ilustrar al auditado y demás partes interesadas, sobre el alcance de las auditorías internas efectuadas por la Asesoría de Control Interno del IPES:

Imagen 1. *Diferencia entre Auditoría Interna – Auditoría Externa*

Entender la diferencia entre Auditoría Interna - Auditoría Externa

Concepto	Auditoría Interna	Auditoría Externa
Objetivo	Brindar servicios de Aseguramiento y Consultoría sobre los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la organización para ayudarle a crear y mantener su valor.	Emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.
Alcance	Todos los procesos y operaciones de la organización.	Estados Financieros de la empresa
Habilidades	Conocimientos en diferentes disciplinas relacionadas con el negocio. No se requiere experiencia en temas de contabilidad, finanzas o impuestos, salvo que un auditor trabaje evaluando estos procesos.	Contabilidad, finanzas, impuestos.
Período evaluado	Presente, en curso y futuro. Especialmente en lo relacionado con riesgos emergentes.	Principalmente sobre el pasado, aunque puede considerar aspectos del futuro que tengan impactos sobre los estados financieros evaluados.
Grupos de interés	Consejo de Administración, alta dirección, responsables de los procesos.	Inversionistas, Reguladores, interés público.
Normas que regulan la actividad	Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (Principios Fundamentales, Definición, Código de Ética, Normas), emitido por el IIA Global.	Normas y Principios de Auditoría Generalmente Aceptados, emitidos por la IFAC (Internacional Federation of Accountants) a través de un Comité Independiente denominado IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board).
Énfasis	Fortalecer y proteger el valor de la organización	Declaración razonable de los estados financieros
Relación Laboral	Empleado de la organización, aunque puede ser tercerizada si la organización mantiene su responsabiliadad sobre la Actividad.	Un contratista independiente

Fuente: Instituto de Auditores Internos – IIA Global

3.1. LIMITACIÓN AL ALCANCE

En cuanto a los requerimientos de información realizados a la SAF para el desarrollo de esta auditoria regular no se presentaron limitaciones en el alcance.

4. CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA

Auditor Responsable de Auditoría (ARA): Carlos Alonso Martínez Hernández – Contador Público.

5. FORTALEZAS

- Durante el 2019 los responsables en la SAF realizaron actividades de depuración de cartera, en conjunto con la SJC realizaron acercamiento con los usuarios que han presentado cartera vencida para iniciar cobro persuasivo, también se realizaron cobros coactivos buscando la recuperación de la cartera vencida.

- La SAF ha realizado conciliaciones de las diferencias en saldos y movimientos que se presentan en el módulo de Almacén vs los saldos de Contabilidad, se realizaron ajustes en algunas cuentas de propiedades, planta y equipo y bienes de uso público, sin embargo, no se han finalizado los análisis y conciliaciones para identificar los saldos finales ajustados de estos grupos de cuentas.

- Se organizaron las conciliaciones y soportes que se tienen con las Subdirecciones misionales para determinar los movimientos y saldos de los convenios al cierre de 2019, sin embargo, se presentan diferencias en un (1) convenio de recursos entregados en administración y en un (1) convenio de recursos recibidos en administración, debido a que los supervisores de los contratos no habían finalizado las actividades de análisis y conciliación para entregar la información a contabilidad.

- Se han realizado actividades de depuración de partidas conciliatorias de vigencia 2018 que se tenían en las cuentas bancarias de la Entidad.

6. CONCLUSIONES

En los procesos y procedimientos evaluados se evidenció debilidades en la aplicación de los controles debido a que los lineamientos establecidos en las normas, los procedimientos, guías e instructivos no fueron ejecutados completa o adecuadamente, situación que pone en riesgo los intereses y recursos del IPES, a la vez que afecta el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y la Misión de la Entidad.

De acuerdo con la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles (DAFP, 2018) el siguiente es el análisis y evaluación del diseño del control de acuerdo con las seis (6) variables que deben estar documentadas en IPES en el marco del Sistema Integrado de Gestión - SIG:

Tabla 1. *Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos*

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DE CONTROL
1. Responsable	¿Existe un responsable **asignado** a la ejecución del control?
	¿El responsable tiene la **autoridad y adecuada segregación** de funciones en la ejecución del control?
2. Periodicidad	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a **prevenir** la mitigación del riesgo o a **detectar** la materialización del riesgo de manera oportuna?
3. Propósito	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente **buscan por si sola prevenir o detectar** las causas que pueden dar origen al riesgo, Ej.: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc.?
4. Cómo se realiza la actividad de control	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es **información confiable** que permita mitigar el riesgo?
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	¿Las observaciones, **desviaciones o diferencias** identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?
6. Evidencia de la ejecución del control	¿Se deja **evidencia o rastro de la ejecución del control** que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a la misma conclusión?

Guía de Administración de Riesgos y Diseño de Controles (DAFP, 2018).

Las siguientes fueron las situaciones identificadas en los procedimientos auditados de cada proceso:

Proceso Gestión de Recursos Financieros:

- ***PR – 022 Preparación de los Estados Financieros***
  a. La información financiera no satisface la necesidad de los usuarios, en cuanto a rendición de cuentas, toma de decisiones y control en el IPES.
  b. Dificultad en la comprensión de las cifras en los estados financieros por parte de los usuarios en el IPES.

7. RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la etapa de Planificación de la Auditoría se identificaron los procesos a auditar y se obtuvo como resultado la matriz de riesgos inherentes por cada proceso.

En la etapa de Desempeño del Trabajo se aplicaron las Pruebas de Validación de Efectividad Operativa –PVEO a los controles, con las que se obtuvo la valoración de los controles que permitieron valorar el riesgo residual de los riesgos inherentes que fueron analizados y evaluados (Ver **ANEXO 1 - MAPAS DE RIESGOS**), y que permitieron la identificación de los Hallazgos que se presentan a continuación.

En total se determinaron 2 Hallazgos, con connotación administrativa:

Tabla 2. *Gestión de recursos financieros y Gestión de Recursos Físicos*

N°	Proceso	Procedimiento	Total	%
1	***Gestión de Recursos Financieros***	PR - 022 Preparación de los Estados Financieros.	2	100%
	Total Proceso Gestión de Recursos Financieros		**2**	**100%**

Algunas de las **principales causas de las Observaciones de auditoría** pueden responder a:

a. Inadecuado diseño de controles, no cumplen con los 6 elementos: Responsable, periodicidad, propósito, procedimiento, desvío o manejo de excepciones y evidencia de la aplicación del control.
b. Falta de ejecución y seguimiento de las acciones de revisión y verificación de la información contable.
c. Inconsistencias en registros y reportes generados en aplicativo GOOBI.
d. Ausencia de actividades de control específicas documentadas en los procedimientos.
e. Falta de socialización con los gestores de la información sobre los reportes y las cualidades que se requieren para el registro contable.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

HALLAZGOS

Proceso: GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS
Procedimiento: PR–022 Preparación de los Estados Financieros

Ver **ANEXO 2 – MUESTRA PROCESO GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS** en archivo Excel_ANEXOS del Informe Final donde se describe la muestra analizada.

No.: 1

PRESENTACION INOPORTUNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
Responsable de las acciones de mejora: SAF – SESEC – SGRSI – SDAE

Al cierre de 2019 se verificaron las actas del Comité de Sostenibilidad Contable y se evidenciaron los siguientes aspectos:

- Las sesiones del Comité se realizaron solo en los 4 últimos meses de 2019, no se realizaron trimestralmente durante el año como se había propuesto y recomendado.

- De acuerdo a la revisión del Acta No.1 del Comité de Sostenibilidad Contable (CSC) realizado el 30 de septiembre de 2019, no se evidencia que en el Plan de Sostenibilidad Contable se tengan en cuenta los siguientes aspectos para realizar los respectivos seguimientos:

  - Reporte con los avances mensuales.
  - Documentos o actividades que componen el 100% de la actividad.
  - Cargo o perfil del responsable del desarrollo de la actividad, del responsable de revisar y de aprobar en el formato mensual.
  - Tiempo total para realizar la actividad en mes.
  - Entregable de cada actividad.
  - Formulación del % de avance esperado y realizado en cada mes.
  - Justificación y observaciones en cuanto a los resultados.

- En el Acta No.1 del CSC se recomendó realizar modificaciones al FO-408 Formato de Ficha Técnica de Depuración V03 de 2017, para ser presentadas en el siguiente Comité, sin embargo, al cierre de 2019 no se han realizado modificaciones a este formato, tampoco se justificado esta actividad en ninguno de los comités realizados.

- Se revisó y evidenció que se dio cumplimiento a las actividades propuestas en el Acta No. 2 del 28 de octubre de 2019, Acta No. 3 del 29 de noviembre de 2019 y el Acta No.4 del 30 de diciembre de 2019. (**ANEXO 3**)

✓ Se revisó la presentación y formato de los EE FF que se elaboraron y presentaron para el cierre de 2019, se evidenció que se realizaron de acuerdo al formato y metodología que aplican las entidades del Distrito incluida la Alcaldía Mayor de Bogotá, sin embargo, se evidenció diferencia en el saldo de los EE FF vs el saldo en GOOBI de las cuentas de orden acreedoras. (**ANEXO 4**)

La causa de estas situaciones corresponde a la falta de planeación cronogramas e indicadores reales dentro de los tiempos de cierre mensual, también a la falta de responsables que hagan seguimiento para cumplir con el cronograma. Esto origina falta de credibilidad en los indicadores de gestión, acumulación de tareas al cierre del año y toma de decisiones sin los debidos soportes.

De acuerdo a la indagación efectuada con las personas responsables en Contabilidad y a las respuestas a los requerimientos de información, evidenciamos los siguientes temas relacionados con la elaboración y presentación de los Estados Financieros:

✓ Los procesos que generan registros en el sistema de información contable se realizan de acuerdo a cronogramas internos de cada una de las dependencias, en Contabilidad tienen

una fecha para cierre de los ajustes y de las Notas de Contabilidad, se realizan los cargues de información en las plantillas de la CGN y de la Secretaría de Hacienda Distrital de los informes trimestrales y semestrales, sin embargo, existen algunos análisis y conciliaciones de la información que no se alcanzan a realizar en los tiempos de estos cronogramas.

Para el cierre de los Estados Financieros se incluyen todos los análisis y conciliaciones con el fin de tratar de asegurar todas las cifras.

- ✓ La publicación de los Estados Financieros mensuales comparativos en la página web del IPES se han presentado demoras al momento de la revisión y aprobación de las personas encargadas. (**ANEXO 5**)

Es recomendable revisar los cronogramas internos de cierre de actividades en los procesos que generan registros contables, incluidas las actividades de análisis y conciliación de la información, con el fin de garantizar que la información de los estados financieros sea fiable y oportuna. También es recomendable revisar y ajustar los tiempos para la revisión y publicación de los Estados Financieros mensuales, actualmente se están demorando hasta 3 meses para su publicación, esto puede generar una sanción administrativa y disciplinaria.

La no generación y presentación inoportuna de los estados financieros pueden ser la causa de que la información financiera no se esté tomando para la toma de decisiones sobre la operación y resultados de la Entidad. Dado que en algunos casos las demoras en la presentación de la información financiera son causa de la falta de integridad de los procesos en el sistema contable y falta de actualización de todos los hechos económicos en las diferentes bases de información, estas situaciones generan falta de credibilidad en las cifras financieras por parte de los usuarios.

Análisis del Diseño de Controles

El diseño de las actividades de control señaladas en la matriz de riesgos Institucional:

Los controles asociados a este riesgo no se encuentran documentados en la matriz de riesgos Institucional, no están inmersos en la cadena documental del Sistema Integrado de Gestión, sin embargo, a continuación se relacionan las actividades establecidas en el PR-022 Preparación de los Estados Financieros:

Actividad 4 – Evaluar transacciones y clasificación actividad: evaluar que la totalidad de los hechos sean de conocimiento del área contable y el cumplimiento de todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se va a clasificar la actividad de acuerdo con las características de la operación.

Actividad 7 – Ajustar y reclasificar: si se detecta una operación que no fue registrada o fue registrada de forma errónea, o anomalías adicionales se realiza el ajuste; en los casos que la cuenta, centro de costo o el tercero no sean correctos se realiza reclasificación.

Actividad 10 – Adelantar conciliaciones: adelantar las conciliaciones con las diferentes áreas gestoras de la información contable y ajustar el registro de las operaciones que sean necesarias; elaborar formatos de conciliación con el lleno de los requisitos.

Actividad 11 – Generar balance de prueba: generar balance de prueba que permita realizar una revisión general de los hechos económicos.

Actividad 12 – Actualizar balance: ejecutar la actualización en el sistema de los hechos económicos registrados para cada grupo de cuentas con el fin de actualizar los saldos de la cuenta mayor e imprimir Estados Financieros.

Actividad 15 – Generar Estados Financieros comparativos: Tomar los Estados Financieros generados y los del mismo periodo del año inmediatamente anterior y realizar el comparativo para determinar las variaciones entre los mismos.

El diseño del control no es adecuado, puesto que no cumple con los 6 elementos: Responsable, periodicidad, propósito, procedimiento, desvío o manejo de excepciones y evidencia de la aplicación del control. Falta la documentación como actividad de control en el flujo de actividades del procedimiento.

Valoración de comentarios del Auditado

En el ejercicio de contradicción con radicado No.00110-817-002222 del 13 de marzo de 2020, el auditado no presentó ningún soporte o comentario relacionado con este hallazgo.

Riesgo Asociado: La información financiera no satisface la necesidad de los usuarios, en cuanto a rendición de cuentas, toma de decisiones y control en el IPES: La información financiera no satisface la necesidad de los usuarios, en cuanto al cumplimiento de las acciones propuestas por el CSC, Presentación EE FF comparativos 2019.

Normatividad o Criterio:

Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 (CGN): Marco Conceptual Numeral 4.2.2. Oportunidad - Características de mejora: *Mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Hechos Económicos aplicables a las entidades de gobierno.*

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
Capítulo VI - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

3. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Resolución 182 de 2017
Informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a:

a) un estado de situación financiera;
b) un estado de resultados o un estado del resultado integral, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y
c) las notas a los informes financieros y contables mensuales.

Los informes financieros y contables mensuales permiten a los usuarios evaluar la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado, por tal motivo, estos informes tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

Numeral 1. INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES. En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Numeral 3.3. Publicación. Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos.

Art.2º TRANSITORIO, CGN: Las entidades sujetas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno presentarán la información comparativa mencionada en el numeral.

3.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución, a partir de enero de 2019.

IN-89 Cierre Financiero – V01 del 30/07/2019.

Condiciones Generales:
"dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la CGN, Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades del Gobierno, Resolución 706 de 2016 de la CGN, Resolución 182 de 2017 de la CGN y la Resolución 159 de 2019 de la CGN relativas a "los

Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría información contable pública – Convergencia, a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

LEY 1952 de 2019 del 28/01/2019.

Título IV – Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público.

Capitulo II: Deberes – Artículo 38, Literal 37:
"Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes"

Resolución – 027 de 2018.
Artículo Primero:
"Establecer en cada una de las dependencias del Instituto para la Economía Social – IPES los responsables de mantener actualizada la información que debe ser publicada de acuerdo a los señalamientos establecidos en el anexo 1 de la resolución 3564 de 2015, de la siguiente manera:

5. Presupuesto		
5.1 Presupuesto general	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19
5.3 Estados financieros	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Código 222 Grado 19

Recomendaciones:

- Cumplir con los tiempos estipulados para la realización del Comité de Sostenibilidad Contable, en caso que lo amerite, sesiones extraordinarias.

- Definir responsables de hacer seguimientos a las actividades del Plan de Sostenibilidad Contable para que presente reporte mensual de los avances y desarrollo de cada actividad propuesta

- Mejorar el formato de trabajo y seguimiento de las actividades del Plan de Sostenibilidad Contable y presentar reporte en cada sesión del Comité. Tener en cuenta que las actividades y entregables sean adecuadas, oportunas y que en realidad aporten a mejorar la situación contable y financiera de la entidad.

Connotación: Administrativa

No.: 2

ERRORES EN MEDICIÓN INICIAL E INOPORTUNIDAD EN EL RECONOCIMIENTO

Responsable de las acciones de mejora: SAF – SESEC – SGRSI – SDAE

- ✓ Se revisaron las notas a los Estados Financieros comparativos 2019, se evidenciaron las siguientes situaciones de formato:

  - Párrafos que inician en minúscula.
  - Cuadros que no están centrados, que no tienen formato de márgenes.
  - Los totales de las cifras algunos están en negrilla y otros no.
  - El formato de los números no es el mismo, algunos tienen decimales, otros no tienen decimales.
  - La NOTA 15 no existe.
  - Se revisaron con relación a la Resolución 441 de 2019 y Resolución 425 de 2019 el formato y cumplimiento de las revelaciones más relevantes, se evidencia que falta presentar unas que son obligatorias y de alta relevancia. (**ANEXO 6**)

- ✓ Se revisaron las cifras de las Revelaciones a los EE FF comparativos de 2019 y se evidenciaron diferencias en los saldos de 2018 y 2019 en 3 revelaciones, el efecto es un mayor valor errado en estas revelaciones entre saldos de 2018 y 2019 por $12,838,758,750. (**ANEXO 7**)

- ✓ Al realizar el cruce de la nota 7 Cuentas por Cobrar – 7.1.3. Depuraciones Cartera Año 2019 y 26 Cuentas de Orden – Resolución 641 del 29 de noviembre de 2019, Nota Contable NC – 891 y NC – 892. (**ANEXO 8**)

- ✓ No se evidencian cronogramas con tiempos reales para realizar el análisis de la información para el cierre contable, incluidas aquellas operaciones inusuales o extraordinarias que se han presentado en el mes correspondiente.

- ✓ En la actualidad las personas responsable de preparar y presentar las revelaciones en cada una de las dependencias por Subdirección, no conoce los requerimientos del NMNC, tampoco tienen procedimientos ni la evidencia suficiente para identificar y justificar las operaciones inusuales o extraordinarias de cada mes, en ocasiones no presenta la información completa para realizar el cierre contable.

De acuerdo a las indagaciones realizadas con las personas responsables en Contabilidad de la preparación y presentación de las revelaciones a los Estados Financieros, se evidencia que los responsables de la información en todas las dependencias, no tienen el entendimiento de la responsabilidad de revelar las operaciones, situaciones inusuales que se presentaron en el

desarrollo de la operación durante el año, en algunos casos no diligencian el formato o plantilla de la DDC de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información básica a revelar. (**ANEXO 9**)

Las causas de la revelación insuficiente en las notas a los estados financieros o de la omisión de la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro, obedece a la falta de conocimiento de los requerimientos del NMNC de los gestores de información de las subdirecciones diferentes a SAF, también obedece la falta de cronogramas y formatos que se realicen y presenten de forma oportuna mensualmente.

La falta de información en las revelaciones genera incertidumbre en la veracidad de las cifras financieras por parte de los usuarios, también puede generar multas y sanciones por omisión de información relevante.

Análisis del Diseño de Controles

El diseño de las actividades de control señaladas en la matriz de riesgos Institucional:

Los controles asociados a este riesgo no se encuentran documentados en la matriz de riesgos Institucional, no están inmersos en la cadena documental del Sistema Integrado de Gestión, sin embargo, a continuación se relacionan las actividades establecidas en el PR-022 Preparación de los Estados Financieros:

Actividad 16 – Elaborar las revelaciones de situaciones particulares y no recurrentes: las áreas gestoras de información deben elaborar las revelaciones de situaciones particulares y no recurrentes y deben ser reportadas por memorando interno a la Subdirección Administrativa y Financiera para ser incluidas en el reporte anual de la Entidad.

Actividad 17 – Elaborar notas y revelaciones a los Estados Financieros: Elaborar notas y revelaciones a los Estados Financieros en el Balance anual, las revelaciones de situaciones particulares y no recurrentes deben ser reportadas por las áreas gestoras de información para ser incluidas en el reporte anual de la Entidad; las notas y revelaciones deben ser elaboradas de acuerdo con la política de Estados Financieros y los lineamientos del Nuevo Marco Normativo Contable.

El diseño del control no es adecuado, puesto que no cumple con los 6 elementos: Responsable, periodicidad, propósito, procedimiento, desvío o manejo de excepciones y evidencia de la aplicación del control. Pero falta la documentación como actividad de control en el flujo de actividades del procedimiento.

Valoración de comentarios del Auditado

En el ejercicio de contradicción con radicado No.00110-817-002222 del 13 de marzo de 2020, el auditado no presentó ningún soporte o comentario en específico a los puntos de este

hallazgo, no presentó acciones internas de mejora para corregir y actualizar los temas de formato y de errores de presentación de cifras en las revelaciones a los Estados Financieros.

Riesgo Asociado: Dificultad en la comprensión de las cifras en los estados financieros por parte de los usuarios en el IPES: La información financiera revelada en los EE FF no satisface la necesidad de los usuarios, en cuanto al cumplimiento de las acciones propuestas por el CSC, revelaciones a los EE FF comparativos 2019.

Normatividad o Criterio:

Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 (CGN)

"Por el cual se incorpora a la Resolución No. 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación".

Artículo 2 – A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2019, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 706 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen o sustituyan, podrán presentar voluntariamente sus notas a la CGN, cumpliendo con la estructura uniforme de la "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN", la cual será de carácter obligatorio a partir del cierre de la vigencia 2020.

Procedimiento para la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables mensuales.

2. Criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Informes Financieros y Contables mensuales:

Para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, la entidad debe tener en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación fiel, entendiendo por Relevancia la capacidad que tiene la información, a través de su valor predictivo, confirmatorio o ambos, de influir en las decisiones de los usuarios; y por Representación fiel, la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo.

Adicionalmente, considerando el principio de Devengo, los hechos económicos deben quedar reconocidos en el mes en el que ocurran. En el caso de las estimaciones, si las variables asociadas a las mismas se modifican producto de nueva información, la entidad registrará el cambio en las estimaciones en forma prospectiva, a partir del mes en el cual se efectúa dicho cambio, siempre que no tenga que incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionados.

Para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, la entidad aplicará los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación del marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación que le sea aplicable, excepto por lo siguiente:

2.1. Cambios en las políticas contables y corrección de errores.

Si durante el mes la entidad cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de periodos contables anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables mensuales comparativos; sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas. Lo anterior, no obsta para que las entidades que estén en capacidad de reexpresar los informes financieros y contables mensuales comparativos puedan hacerlo.
En todo caso, la reexpresión se realizará en el juego completo de estados financieros, de conformidad con lo establecido en los respectivos marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.

2.2. Notas a los informes financieros y contables mensuales.

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

Las notas a los informes financieros y contables mensuales no son las exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.

Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

Recomendaciones:

- ✓ Definir procedimiento con los gestores de la información en las Subdirecciones para que mensualmente proporcionen información y reportes que ayuden en la elaboración de las revelaciones a los estados financieros y revelar situaciones inusuales o extraordinarias en cada mes.

- ✓ Asegurar y validar que no se presenten errores de formato o de cifras en las Revelaciones a los Estados Financieros.

Connotación: Administrativa

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Subdirección Administrativa y Financiera SAF, junto con los responsables de los procesos, suscribirán un Plan de Mejoramiento con las acciones a seguir en cada una de las observaciones presentadas, y lo enviarán a esta Asesoría dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del **Informe Final** de Auditoría.

La Asesoría de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento con el fin de asegurar que hayan sido tomadas las acciones definidas por el auditado y corregidos los hallazgos u observaciones.

10. ANEXOS

ANEXO 1 – Mapa de Riesgos

ANEXO 2 – Muestra revisión y verificación de políticas contables, Revelaciones y saldos Estados Financieros 2019.

ANEXO 3 – Seguimiento actividades y decisiones Comité de Sostenibilidad Contable 2019.

ANEXO 4 – Comentarios verificación saldos EE FF y balance de prueba al cierre 2019.

ANEXO 5 – Verificación publicación EE FF mensuales página del WEB del IPES 2019

ANEXO 6 – Comentarios revisión formato de las Revelaciones a los EE FF 2019.

ANEXO 7 – Comentarios cifras Revelaciones a los EE FF 2019.

ANEXO 8 – Comentarios depuración de cartera 2019, Actas CSC, GOOBI, Revelaciones.

ANEXO 9 – PR-022 Preparación de Estados Financieros, elaboración notas a los Estados Financieros.